

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio decarta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio relacionado al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1896.)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

**PARTE OFICIAL**  
**Asistencia del Consejo de Ministros**  
SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Comisión mixta de Reclutamiento**  
*Sesión de 24 de Junio de 1907*  
Señores que asistieron: Amirola (Presidente), Izquierdo, Reina, López Olavide, Cuena y Monterroso. Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor D. Alejandro Amirola (Vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavalda y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.  
Aoto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias del reemplazo actual y de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:  
**Reemplazo de 1907**  
**Buenavista**  
Núm. 1.—Valentín Enrique Herranz Martínez.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.  
15.—José Georges, conocido por Vidal Georges.—Soldado de conformidad con el acuerdo del distrito.  
122.—Elias Rivera Blázquez.—Soldado por haber retirado la alegación.  
304.—Ramón Deán Fernández.—Talla: 1'526 mm. Reconocido inútil. Excluido temporalmente.  
**Centro**  
Núm. 163.—Francisco Isidoro Villar.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.  
**Congreso**  
Núm. 330.—Jesús San Honorato Sánchez.—Uní condicional. Talla: 1'542 milímetros. Excluido temporalmente.  
**Hospicio**  
Núm. 9.—José Romero Romero.—Útil condicional.  
147.—Ricardo Argomaniz Ponce de

León.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.  
166.—Mariano Gómez Carro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
273.—Rafael Díaz de Ceballos Inarte.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.  
326.—Federico Turell Boladeras.—Soldado por haber retirado la alegación.  
**Hospital**  
Núm. 21.—José Gallo Ramírez.—Soldado por haber resultado útil.  
85.—Diego Escanciano Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
**Inclusa**  
365.—León Tori Ramírez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.  
Núm. 395.—Gonzalo Cerro Baigorre.—Soldado por haber resultado útil.  
**Palacio**  
Núm. 107.—Eduardo Alvarez Escarpizo Nadal.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del artículo 80 de la Ley.  
188.—Martín Lagaspe Alonso.—Talla: 1'493 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.  
244.—Manuel Colado Vega.—Soldado por haber resultado útil ante el Ayuntamiento de Cabrillanes.  
**Canillejas**  
Núm. 8.—Rafael Sánchez Mata.—Talla: 1'497 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.  
**Cobeña**  
Núm. 2.—Rogelio Latorre Gallego.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'660 mm. Se acuerda aperibir al Ayuntamiento é inhabilitar al tallador del mismo por la diferencia excesiva en la medición del mozo, siempre que no se demuestre que ha sido por error de copia.  
5.—Cándido Pérez Vázquez.—Reconocido el padre resultó impedido.  
6.—Valeriano Benito Jiménez.—Talla: 1'584 mm. Excluido temporalmente.  
**Ambite**  
Núm. 2.—Mariano Bachiller Villalba.—Soldado por no justificar la excepción.  
**Daganzo**  
Núm. 5.—Lorenzo Castro Ollernelo.—Soldado por no justificar la excepción.  
**Torrejón de Ordos**  
Núm. 6.—Hilario Miguel Galán Fernández.—Excluido con arreglo al art. 125 del Reglamento.

**El Molar**  
Núm. 3.—Plácido Chichón Moreno.—Soldado por no justificar la excepción.  
**San Sebastián de los Reyes**  
Núm. 6.—Dionisio Pereira Perdiguero.—Soldado por no justificar la excepción.  
11.—Pedro Pascoast Martín Agueda.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
15.—Pedro Amo Estrada.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
**Humanes**  
Núm. 1.—Andrés Moreno Aguado.—Soldado por no justificar la excepción.  
2.—Jacinto Galán González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
**Pinto**  
Núm. 10.—José Isidoro Lozano Raposo.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.  
**Villaverde**  
Núm. 11.—Pedro Zapatero Terrero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
**Chinchón**  
Núm. 36.—Ignacio Burgos Castillo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
**Chapinería**  
Núm. 4.—Doroteo Panadero López.—Soldado por no justificar la excepción.  
**Sevilla la Nueva**  
Núm. 1.—Tomás Hernández Megías.—Soldado por no justificar la excepción.  
**Galapagar**  
Núm. 13.—Félix Vara Burgo.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.  
**Majadahonda**  
Núm. 2.—Manuel Alvarez García.—Soldado por no justificar la excepción.  
**Villa del Prado**  
Núm. 6.—Emilio Manuel Herrero Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
**Puebla de la Mujer Muerta**  
Núm. 2.—Nicomedes Martín Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
**El Vellón**  
Núm. 8.—Pablo García Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

**Cravillente**  
Núm. 66.—Salvador Pomares Más.—Inútil. Remítase el certificado á la Comisión mixta de Alicante.  
**Pesquera**  
Núm. 1.—Antolín Juan García Fernández.—Talla: 1'535 mm. Remítase el certificado á la Comisión mixta de Santander.  
**Valle de Oro**  
Núm. 11.—Ramón Fernández Orol.—Inútil. Remítase el certificado á la Comisión mixta de Lugo.  
**Castroverde**  
Núm. 86.—Antonio Ramos Fonz.—Talla: 1'517 mm. Remítase el certificado á la Comisión mixta de Lugo.  
**Luenca**  
Núm. 23.—Agapito Gómez Conde.—Talla: 1'526 mm. Remítase el certificado á la Comisión mixta de Santander.  
**Reemplazo de 1905.—REVISION**  
**Hospicio**  
Núm. 89.—Angel Ceregado.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.  
**Hospital**  
Núm. 158.—Agustín Castro Valiente.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
332.—Miguel Losarcos Seixas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
**Palacio**  
Núm. 113.—Antonio Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
368.—Manuel Muzas Gutiérrez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
**Vicálvaro**  
Núm. 4.—Fermín Rodríguez Claro.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
**Becerril**  
Núm. 4.—Manuel Sanz Sanz.—Talla: 1'543 mm. Continúa excluido temporalmente.  
**Chozas**  
Núm. 2.—Honorio Casimiro Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.  
**Aranjuez**  
Núm. 33.—Juan García Sanz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
**Horcajuelo**  
Núm. 1.—Lorenzo Rebollo Fernández.



—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
 2.—Rufo Rebollo García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Centro

Núm. 86.—Leonardo Fernández Arias.—Excluido por fallecimiento.

Universidad

Núm. 19.—Antonio Pozo Alvarez.—Excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83 de la Ley.

Cádiz

Núm. 215.—Eugenio Buere García.—Inútil. Remítase el certificado a la Comisión mixta de Cádiz.

Alcubilla de Avellaneda

Núm. 2.—Filomeno Santa María Peñalva.—Talla: 1'510 mm. Remítase el certificado a la Comisión mixta de Soria.

Reemplazo de 1904.—REVISION

Buenavista

Núm. 28.—Luis Reyero Carruchaga.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Pendiente de una revisión.

Congreso

Núm. 118.—Silvestre Maeso Galán.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Hospital

Núm. 181.—José Rodríguez López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Latina

Núm. 6.—Bernabé Mariano Herranz.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

518.—José López Gómez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Inclusa

Núm. 46.—José Gascón Aparicio.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Valdeavero

Núm. 1.—Valentín Andrés Montalbán.—Reconocido el padre con arreglo al artículo 125, se declara al mozo soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Chozas de la Sierra

Núm. 1.—Miguel Bañejoj Soriano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Huesca

Núm. 28.—Ramón Zapater Palacio.—Inútil. Remítase certificado a la Comisión mixta de Huesca.

Palacio

Núm. 380.—Casto María Pérez Díaz.—Reconocido con arreglo al art. 125. Excluido.

Reemplazo de 1903.—REVISION

Navas del Rey

Núm. 8.—Juan Teresa Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Pendiente de dos revisiones.

Navalcarnero

Núm. 9.—Felipe Rodríguez Díaz.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Inclusa

Núm. 3.—José Díaz Durán.—Excluido con arreglo al caso tercero del art. 83 de la Ley.

Hospital

Núm. 74.—Pedro Hernández Arquero.

—Excluido con arreglo al caso tercero del art. 83 de la Ley.

305.—Vicente Lmbreras Santos.—Excluido con arreglo al caso tercero del art. 83 de la Ley.

Reemplazo de 1902.—REVISION.

Pinto

Núm. 9.—Basilio del Reino Ramírez.—Soldado por haber cesado la excoepción.

Asimismo acordó la Comisión autorizar a la de Oviedo, para que ante la misma sea reconocido el mozo José Fernández Aguilera, núm. 185 del distrito de Palacio para el reemplazo de 1905, interesando la oportuna certificación facultativa una vez practicado este servicio.

Idem a la de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), para que ante la misma sea reconocido el mozo Teodoro Emilio Príncipe Macarrón, núm. 91 del distrito de Palacio para el reemplazo de 1905, interesando la oportuna certificación de su resultado.

Idem a la de Santander; para que ante la misma se presente a ser tallado el mozo Rodrigo Marichalar y Marichalar, núm. 345 del distrito del Hospital, para el reemplazo de 1905, interesando la oportuna certificación facultativa de la talla obtenida.

Autorizar a la Comisión mixta de Reclutamiento de Sevilla, para que ante la misma sea reconocido y tallado el mozo Florencio Delgado Yébenes, núm. 147

del sorteo supletorio del distrito del Hospital para el reemplazo del año actual, interesando las oportunas certificaciones del resultado que se obtenga.

Por el Sr. Secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó a los representantes de los pueblos y distritos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos o sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los señores Vocales, conmigo el Secretario de que certifico.—V.º B.º—El Presidente, Amiroia.—El Secretario, S. Vñals.

211.—295.

# AYUNTAMIENTOS

## MADRID

### SECRETARÍA.—AÑO DE 1907.—MES DE AGOSTO

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme a lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
	Pago inmediato	Pago diferible		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	93.421 57	32.379 62	>	125.801 19
2.º Policía de Seguridad.....	119.339 99	28.684 02	>	148.024 01
3.º Policía urbana y rural.....	265.293 75	178.999 10	>	444.292 85
4.º Instrucción pública.....	50.224 15	>	>	50.224 15
5.º Beneficencia.....	128.057 99	>	>	128.057 99
6.º Obras públicas.....	164.919 12	148.658 61	>	313.577 73
7.º Corrección pública.....	38.134 50	>	>	38.134 50
8.º Montes.....	>	>	>	>
9.º Cargas.....	1.492.431 39	>	>	1.492.431 39
10.º Obras de nueva construcción..	995 47	1.666 67	>	2.662 14
11.º Imprevistos.....	>	9.662 16	>	9.662 16
12.º Resultas.....	25.000 >	>	>	25.000 >
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.367.817 93</b>	<b>395.050 18</b>	<b>&gt;</b>	<b>2.762.868 11</b>

Madrid 2 de Agosto de 1907.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Eduar-do Vela. 824.—825.

## RECTIFICACION

En el anuncio de subasta de alcantarillado en las calles de Serrano, Conde de Aranda, Ayala y Padilla, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 8 del corriente, por error de ajuste, se han colocado los párrafos 3.º, 4.º y 5.º y el artículo 3.º, a continuación del art. 6.º, debiendo ir todo ello a continuación del párrafo 2.º, del art. 2.º y antes del artículo 4.º.

Lo que se advierte al público para evitar reclamaciones antes o en el acto de la subasta.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Contribución Derechos reales Segundo trimestre de 1907

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descuentos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación que pertenecen a la Zona 5.ª y que resultan incluidos en la relación que precede.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51. Madrid 7 de Agosto de 1907.—El Tesorero de Hacienda, F. Cuéllar.

Relación que se cita.  
 Sres. Guerra y Compañía.  
 D. Angel Alfaro  
 Felipe Alvarez.  
 Gregorio Navarro.  
 Antonio Benavente.

D. Bartolomé Mazz.  
 Domingo Luengo.

814.—824.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito; llamo y emplazo a Vicente Martín Benavente, hijo de Inocencio y Petra, casado, cochero, natural de Getafe, y que tuvo su domicilio en esta corte, calle del Casino, 6, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Agosto de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Joaquín Ferrer. 830.—825.

#### CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Josefa Domínguez Heredia, que ha resultado llamarse Enriqueta, hija de Enrique y de Francisca, natural de Ciudad Real, soltera, de treinta años de edad, que vivió en la calle del Amparo, 12, principal derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias y decretar su prisión; apercibida que, de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro sano y vestia falda azul, mantón de abrigo y pañuelo de seda blanco, y en el caso de ser habida lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Agosto de 1907.—José Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Méndez. 829.—825.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por atentado y lesiones, se cita a D. Francisco Gómez Arroyo, don Francisco Ruiz Martínez, al Barón Ernesto Merok, y a D. Alfonso Ruiz de Grijalba, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro



del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fue de el siguiente en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en el expediente sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas, con que se les comina, sin perjuicio de adeplantarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Agosto de 1907.—V.º B.º = Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Mencía. 827.—825.

INCLUSA

D. Juan Aguilar y López, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el juicio voluntario de testamentaria de D. Leoncio Heresa Benavente, hoy exacción de costas causadas en concepto de pobre á instancia de D. Eugenio Mingo Heresa, que fué quien promovió dicho juicio, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes:

Finca en el término municipal de Colmenar de Oreja

Pasadas

Una viña al sitio de Biembaila, de dos fanegas y siete celemines del marcode Madrid, conteniendo en su interior un cerro inculte, 1.200 cepas y un ehozo, tasada en trescientas sesenta pesetas. 360

Otra viña situada en el cerro de la Mata, ó sea en «El Tranco», con unas 500 cepas y 50 olivares; de una fanega y tres celemines de dicho marcode, en ciento cincuenta pesetas. 150

Otra viña en terreno de regadío, al sitio de Bayonilla, de seis celemines y un cuartillo del citado marcode, conteniendo 350 cepas; en trescientas cincuenta pesetas. 350

Otra viña al sitio del Carcabón ó de Portales de la Vega de Colmenar de Oreja, de nueve celemines y un cuartillo del expresado marcode de Madrid, conteniendo cepas y emparrados en número de unas 415 plantas; en trescientas diez pesetas. 310

Una tierra de regadío, situada en el tercer departamento de la Vega en Botifueras, de tres fanegas y seis celemines del referido marcode, conteniendo en su interior 17 árboles frutales; en tres mil cincuenta pesetas. 3.050

Otra tierra hoy viña, en el segundo departamento de la Vega de Colmenar de Oreja, al sitio del Soto de Castellanos; contiene unas 610 cepas, de una fanega y cuatro y medio celemines; tasada en novecientas quinientas pesetas. 915

Total pesetas. 5.135

Las seis expresadas fincas proceden de la testamentaria del D. Leoncio Heresa Benavente y para el acto del remate de las mismas, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado y en la del de Chinchón, simultáneamente, se ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde, y se verificará bajo las condiciones formuladas en el oportuno pliego que se ha aprobado con las modi-

ficaciones que contiene la providencia de 31 de Julio último, obrante todo ello en el referido juicio y en el oportuno exhorto que se expide para el Sr. Juez de primera instancia de Chinchón, donde estarán de manifiesto para que puedan examinarse por los licitadores.

Dado en Madrid á 8 de Agosto de 1907. =Juan Aguilar.—Ante mí, Juan Martos. 831.—825.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en veintinueve de los corrientes por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se sigue en este Juzgado y Escribanía á mi cargo, sobre declaración de herederos abintestato de doña Felisa Pachón Rodríguez, hija legítima de D. Ignacio y doña María de los Dolores (difuntos), que falleció en estado de soltera en el pueblo de Ciempozuelos, de donde era natural y vecina, el día diez y siete de Agosto del año último, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha señora, como también que han promovido dicho expediente solicitando la declaración de herederos abintestato de la misma, sus hermanos de doble vínculo, doña Francisca y doña Victoria Pachón Rodríguez, casada y soltera respectivamente, ambas mayores de edad, y vecinas de referido Ciempozuelos, representadas por el Procurador D. Feliciano Martín Pereyra, y al propio tiempo se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que las solicitantes, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Getafe treinta y uno de Julio de mil novecientos siete.—V.º B.º =El Juez de primera instancia, Fernández Bernal.—Ante mí, Licenciado Francisco Guillén.—Es copia: Guillén. 51.—P.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la pieza de embargo referente á la causa instruida contra Benito Uosda Montero, vecino de Fuenlabrada, por hurto, hoy exacción de las costas á que el mismo ha sido condenado, se sacan por segunda vez, á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 7 de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que se dirán, los bienes siguientes:

Una tierra en término de Fuenlabrada, sita en la vareda de Matalujos, de haber una fanega: que linda á Oriente, la de don Francisco Escolar; Mediodía, la de Agustín Ugena; Poniente, el mismo, y Norte, la de Eustaquio Escolar, tasada en 150 pesetas.

Y nueve fanegas, tres celemines de trigo, tasado en 120 pesetas, que se halla depositado en poder de D. Manuel Aguado Herranz, vecino de Fuenlabrada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen los bienes á esta segunda subasta; los que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el título de la finca se ha suplido por medio de certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido,

la cual se halla de manifiesto en la Escribanía del que suscribe para que puedan examinarla los que quieran interesarse en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella, y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Getafe 31 de Julio de 1907.—V.º B.º =El Juez de instrucción, Francisco Fernández Bernal.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.—Es copia: Guillén. 832.—825.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Cano García, que dijo vivir en la calle del Duque de Alba, número 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 495, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Julio de 1907.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 815.—824.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Pérez Serrano, que dijo vivir en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 42, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 334, que pende en este Juzgado por rifar objetos sin licencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Julio de 1907.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 820.—824.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á José García Rubio, que dijo vivir en la calle de Atocha, núm. 78, piso tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Julio de 1907.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 816.—824.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Sáinz Mateo, que dijo vivir en la calle de Espartinas, núm. 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 567, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Julio de 1907.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 819.—824.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Jesús Domínguez Domínguez, que dijo vivir en la calle de la Pa-

sión, núm. 7, piso principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 236, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Julio de 1907.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Mario Sarratacó. 817.—824.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Bernardo Ramos Resmesar, que dijo vivir en la calle de Mendizábal, núm. 62, piso primero, núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 394 que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Julio de 1907.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 821.—824.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Gregorio Madrigal y Paso, que dijo vivir en la calle de Málaga (Ventas del Espíritu Santo), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Julio de 1907.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 818.—824.

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. don José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mercedes García Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Julio de 1907.—V.º B.º =Álvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás. 802.—824.

En virtud de providencia del señor don José Álvarez Arranz Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuela Cerrasco Zalba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Julio de 1907.—V.º B.º =Álvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás. 803.—824.

En virtud de providencia del señor don José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Fernández Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Julio de 1907.—V.º B.º =Álvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás. 805.—824.



En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Alejandro González y José Yáñez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones el día 16 de Agosto próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 31 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

834.—325.

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Rita Maria Pelosio, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 16 de Agosto próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 23 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

841.—325.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Rosario Pabete, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 16 de Agosto próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 23 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

839.—325.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Francisco Mateos López, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, el día 16 de Agosto próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 23 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

843.—325.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Tomás Fernández Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, el día 16 de Agosto, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 23 de Julio de 1907.—V.º B.º—Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

845.—326.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Maria Paliza Candeaga, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, el día 16 de Agosto próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto

anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 23 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

844.—326.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Julián Gómez Sánchez é Isabel Martínez Fernández, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto, el día 16 de Agosto próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 31 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

835.—325.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Gregoria Garcia Gómez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto, el día 16 de Agosto próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 23 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

838.—325.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Consuelo Cid Abadín, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto, el día 9 de Agosto próximo, y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 23 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

840.—325.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Manuel Veiga Ojedo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, el día 16 de Agosto proximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 23 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

842.—325.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Manuela Garcia, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por escándalo, el día 23 de Agosto próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 31 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

837.—325.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Jacinta Cobos Martín, cuyo

actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto, el día 16 de Agosto próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 31 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

836.—325.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Rosario Gómez Martínez y á Juana Gómez Martínez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, el día 26 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 6 de Agosto de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

862.—326.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Cayetana Martínez Cortina, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, el día 26 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 6 de Agosto de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

863.—326.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Luisa Lucas Huerta, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, el día 26 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 6 de Agosto de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

864.—327.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Juan Méndez Pérez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, el día 26 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 6 de Agosto de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

861.—326.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Francisco Galiana Llorén, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, el día 26 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 6 de Agosto de 1907.—V.º B.º—El Juez

municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

865.—327.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Rufino Rodríguez Monja, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, el día 26 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 6 de Agosto de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

866.—327.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Antonio Fernández, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto, el día 23 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 3 de Agosto de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

868.—327.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Alberto Zambra Baena, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 23 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 3 de Agosto de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

867.—327.

**Dirección general del Tesoro público**  
y Ordenación general de Pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de un depósito número 206.519 de entrada y 66.619 de registro, constituido en 9 de Febrero de 1901 á nombre de D. Andrés Cerdán Torres, para garantía del mismo, por el cargo de Agente ejecutivo de la Hacienda del partido de Almansa (Albacete), á disposición del Delegado de Hacienda de Albacete, é importante 2.825 pesetas nominales en Denda perpetua al 4 por 100, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 6 de Agosto de 1907.—El Director general, J. R. de Oya.

825.—325.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de un depósito número 204.552 de entrada y 64.661 de registro, ingresado en 17 de Enero de 1901 á nombre de D. Enrique Guillén y Muñoz, para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de la zona de Luena, á disposición del Delegado de Hacienda en Castellón, é importante 3.890 pesetas nominales, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 7 de Agosto de 1907.—El Director general, J. R. de Oya.

826.—325.